

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**87****TORREJÓN DE ARDOZ**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, de 23 de septiembre de 2024, ha tenido lugar la aprobación, por unanimidad, del punto de Fuera del Orden del Día 11.º, relativo a la Moción del concejal-delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la modificación de la Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementarias del municipio de Torrejón de Ardoz.

Dicho texto dice, literalmente, lo siguiente:

Con fecha 27 de junio de 2018 fue aprobada mediante acuerdo de Pleno la “Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementarias del Municipio de Torrejón de Ardoz”, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 22 de agosto de 2018.

Se ha procedido a introducir algunas modificaciones en dicha ordenanza, que afectan fundamentalmente a los artículos relativos a las autorizaciones y a su tramitación, estableciendo la declaración responsable como instrumento válido de autorización y fijando las bases del procedimiento y plazos de tramitación.

De este modo, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de modificación de “Ordenanza reguladora de las terrazas de veladores, quioscos de hostelería e instalaciones complementarias del Municipio de Torrejón de Ardoz”, abriéndose período de información pública, por un plazo de treinta días, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Segundo.—Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Conservación de la ciudad.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 23 de septiembre de 2024.—El concejal-delegado de Obras, Administración, Limpieza Urbana y Contratación, Valeriano Díaz Baz.

(03/15.541/24)

